ACEPTACION DE OFERTA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No	498	DE	2026	CELEBRADO CON	INVERSIONES EL ENCANTO DE LA AMAZONIA S.A.S. NIT: 901.710.364-0 Establecimiento de comercio: ESTACIÓN DE SERVICIO EL ENCANTO

Modalidad de Selección	Mínima Cuantía								SAF-MC-020-2026	
Objeto	***"Suministrar combustibles (gasolina y A.C.P.M), con destino al parque automotor y equipos ubicados en la Dirección Territorial Caquetá."***									
F/evaluación o verificación de propuesta (s)	05/11/2026-09/11/2026		Oferta seleccionada						INVERSIONES EL ENCANTO DE LA AMAZONIA S.A.S con establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO EL ENCANTO.	
									R/L: MARTHA CECILIA ORTIZ MARQUINEZ identificada con C.C. 40.759.031 de Florencia (C)	
Valor Unidad Ofertado	Gasolina corriente		Galón						$ 16.660	
	Diesel A.C.P.M.		Galón						$ 11.930	
Contratista	**INVERSIONES EL ENCANTO DE LA AMAZONIA S.A.S** con establecimiento de comercio **ESTACION DE SERVICIO EL ENCANTO. R/L: MARTHA CECILIA ORTIZ MARQUINEZ** identificada con C.C. 40.759.031 de Florencia (C)					PN		PJ	X	C UT
	Nit	**901.710.364-0**				Domicilio			Florencia, Caquetá **Barrio:** Acolsure	
Plazo del contrato	***ocho (08) meses o hasta agotar el monto de presupuesto asignado en el contrato*** *(Lo primero que ocurra)*			CDP No.	878		Valor		$ 10.000.000	

PN = Persona Natural **PJ** = Persona Jurídica **C** = consorcio **UT** = Unión Temporal ***MM** = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificada con la C.C. **N° 69.007.643** de Mocoa de Putumayo., quien en su condición de Directora General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -**CORPOAMAZONIA**, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; esta Entidad se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación jurídica de la oferta por usted presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **SAF-MC-020-2026** y según las siguientes consideraciones:

1ª. Que el día **30/10/2026** se publicó en el portal web SECOP II la Invitación Publica No. **SAF-MC-020-2026**

2ª. Que, el día **05/11/2026** se realizó el cierre a través de la plataforma SECOP II, a la cual se presentó una (1) propuesta, conforme a lo contemplado en el acta de cierre emitida por el portal web SECOP II.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	

No	498	**DE**	**2026**	CELEBRADO CON	**INVERSIONES EL ENCANTO DE LA AMAZONIA S.A.S.** **NIT: 901.710.364-0** Establecimiento de comercio: **ESTACIÓN DE SERVICIO EL ENCANTO**

3ª. Que, desde el 05/11/2026 hasta el 06/11/2026, la Entidad procedió a verificar la oferta, concluyendo que el Oferente se encontraba **NO HABILITADO.** No obstante, se concedió el término establecido en el cronograma para presentar observaciones y subsanar. Asimismo, que, transcurrido el término para observaciones y subsanación, se requirió la documentación motivo de evaluación hasta el 06/11/2026.

4ª. Que, el día **09/11/2026**, la Entidad procedió a realizar la verificación final de los requisitos habilitantes presentados por los oferentes, una vez culminado el termino de traslado determinando que el proponente **INVERSIONES EL ENCANTO DE LA AMAZONIA S.A.S** con establecimiento de comercio **ESTACION DE SERVICIO EL ENCANTO,** representada legalmente por la señora **MARTHA CECILIA ORTIZ MARQUINEZ** identificada con C.C. 40.759.031 de Florencia (C), **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el proceso de selección **SAF-MC-020-2026**. Por lo tanto, los integrantes del comité evaluador, recomiendan al Ordenador del Gasto, aceptar y adjudicar el proceso al proponente **INVERSIONES EL ENCANTO DE LA AMAZONIA S.A.S** con establecimiento de comercio **ESTACION DE SERVICIO EL ENCANTO,** representada legalmente por la señora **MARTHA CECILIA ORTIZ MARQUINEZ** identificada con C.C. 40.759.031 de Florencia (C), el cual cumplió a cabalidad los requisitos y los lineamientos establecidos en la invitación pública.

5ª. Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA.CTE, IVA incluido.,** respaldado por el CDP No. 878 del 19/10/2026.

6ª. La oferta económica presentada por proponente **INVERSIONES EL ENCANTO DE LA AMAZONIA S.A.S** con establecimiento de comercio **ESTACION DE SERVICIO EL ENCANTO,** representada legalmente por la señora **MARTHA CECILIA ORTIZ MARQUINEZ** identificada con C.C. 40.759.031 de Florencia (C), corresponde a el valor de

Valor Unidad Ofertado	Gasolina corriente	Galón	**$ 16.660**
	Diesel A.C.P.M.	Galón	**$ 11.930**

7ª. Que de acuerdo al literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el presente documento y la oferta por usted presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, por lo que su ejecución deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos elaborados por Secretaría General de CORPOAMAZONIA.

8ª. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Además de lo anterior se regirá por las siguientes clausulas:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma

No	498	**DE**	**2026**	CELEBRADO CON	**INVERSIONES EL ENCANTO DE LA AMAZONIA S.A.S.** **NIT: 901.710.364-0** Establecimiento de comercio: **ESTACIÓN DE SERVICIO EL ENCANTO**

PRIMERA – OBJETO:

"Suministrar combustibles (gasolina y A.C.P.M), con destino al parque automotor y equipos ubicados en la Dirección Territorial Caquetá."

SEGUNDA – ESPECIFICACIONES:

De conformidad con la necesidad presentada por la Subdirección administrativa y financiera, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los bienes objeto de contratación.

ÍTEMS	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD
1	Gasolina Corriente	Galón
2	Diesel A.C.P.M.	Galón

A los vehículos y equipos de la Dirección Territorial Caquetá

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ARTÍCULOS	UBICACIÓN
	VEHICULOS	
1	VEHÍCULO CAMIONETA PIC UP HILUX 4X4 A GASOLINA TIPO DE MOTOR: 4 EN LÍNEA 160HP CAJA DE CAMBIOS: MECÁNICA LLANTAS: 225/70 R15C TAPICERÍA: GRIS COLOR: GRIS OSCURO MICA METÁLICO PLACA: OFB-032 CILINDRAJE: 2700CC SERVICIO: OFICIAL. MODELO 2008. Motor No.80698	Dirección Territorial Caquetá
2	MOTO CROSS. MARCA YAMAHA. MOTOR E3Y2E063701. CHASIS 9FKDE0927M2063701. COLOR BLANCO/ROJO. PLACA LXY90F	Dirección Territorial Caquetá
3	MOTO HONDA FDU-53F	Dirección Territorial Caquetá
4	MOTO HONDA FDU-55F	Dirección Territorial Caquetá
5	MOTOCICLETAS XR 150L-PLACA YWY49E-NUMERO DE MOTOR: KDO7E2395018-CON SUS ACCESORIOS (2CHALECOS, 2 CASCOS BLANCOS, 2 IMPERMEABLES, HERRAMIENTA SERIAL:KDO7E2395018	Dirección Territorial Caquetá
	EQUIPOS	
1	Guadañadoras encendido electrónico., COMBUSTIBLE. Gasolina	Dirección Territorial Caquetá

TERCERO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	

a) Prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente a CORPOAMAZONIA de los combustibles en los diferentes municipios del departamento del Caquetá.
b) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina y A.C.P.M en las estaciones de servicio ofrecidas en el Departamento de Caquetá, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
c) Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la LEY 693 de 2001.
d) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la identidad de cada persona antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
e) Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de gasolina y A.C.P.M, acorde a lo regulado por la Autoridad competente.
f) Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, cédula y nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.
g) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato. El supervisor del contrato le suministrará al contratista en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación de las personas autorizadas a reclamar el suministro de combustible con número de cédula y cantidad de galones autorizados a suministrar.
h) Con cada una de las facturas el contratista deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.
i) Garantizar que las tarifas asignadas son las más favorables para la entidad y aplicará los descuentos a que haya lugar directamente en la factura.
j) Suministrar de manera oportuna los combustibles requeridos por CORPOAMAZONIA (Gasolina y A.C.P.M), de conformidad con las solicitudes realizadas por la Entidad, garantizando la calidad, cantidad y continuidad del servicio.
k) Implementar y mantener un sistema de control (manual y/o electrónico) que permita a CORPOAMAZONIA inspeccionar, comprobar y verificar en tiempo real o posterior el consumo de combustible, asegurando que las cantidades reportadas por la estación correspondan exactamente a las entregadas.
l) Proveer a CORPOAMAZONIA talonarios, vales, tarjetas o cualquier otro mecanismo de autorización para el suministro de combustibles, debidamente numerados y controlados, que permitan la trazabilidad de cada despacho.
m) Garantizar que cada suministro de combustible esté soportado con los respectivos comprobantes, en los cuales se detalle como mínimo: fecha, tipo de combustible, cantidad suministrada, placa del vehículo (cuando aplique), dependencia solicitante y firma de recibido.
n) Permitir la supervisión e interventoría del contrato, facilitando el acceso a registros, sistemas, reportes y demás información relacionada con el suministro de combustible.
o) El contratista solo aceptará las órdenes de suministro firmadas por el supervisor del contrato, Director Territorial Caquetá, o quien haga sus veces.
p) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	

OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA o terceros le entreguen.
d) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad.
e) Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
f) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna
g) Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
h) Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
i) Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato
j) Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados para verificar la debida ejecución del proceso.
k) Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
l) Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
m) El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
c) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
d) Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
e) Adelantarlas gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	

QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 10.000.000,00),** bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios fijos.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de ***ocho (08) meses o hasta agotar el monto de presupuesto asignado en el contrato (Lo primero que ocurra).*** Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio suscrita por el contratista y el funcionario supervisor del contrato.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO:

CORPOAMAZONIA, cancelará al contratista valor del contrato que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana, mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con el consumo efectivo de combustible (gasolina y A.C.P.M) suministrado durante el periodo facturado, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la Subdirección Administrativa y Financiera, y esta sea aceptada por la Corporación, previa certificación de cumplimiento satisfactorio expedida por el(a) supervisor(a) del contrato.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa verificación del suministro efectivo de combustible conforme a las órdenes autorizadas.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la correcta ejecución del objeto contractual durante el periodo facturado.
- Relación detallada del suministro de combustible, correspondiente al periodo facturado, en medio físico y/o digital (Excel), que contenga como mínimo: fecha, hora, placa del vehículo o identificación del equipo, nombre del conductor autorizado, tipo de combustible, cantidad en galones suministrados y valor por galón aplicado.
- Soportes de control de suministro (vales, tiquetes, órdenes de suministro u otro mecanismo implementado por la Entidad), debidamente firmados o validados por el personal autorizado.
- Factura comercial o documento equivalente, en la cual se discrimine el valor unitario por galón conforme a los precios regulados vigentes, así como los descuentos ofertados, si a ello hubiere lugar.
- Certificación del precio del combustible aplicado, indicando la fuente oficial (resoluciones, circulares o actos administrativos del Gobierno Nacional o autoridad competente), correspondiente al periodo facturado.
- Certificación del contratista sobre el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando aplique.
- Certificación del contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás documentos que sean requeridos para el trámite interno de la Entidad.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	

El pago estará condicionado al cumplimiento integral de los requisitos mencionados, así como a la verificación por parte del supervisor del contrato de que el suministro corresponde a las necesidades de la Entidad y a los consumos autorizados.

El supervisor del contrato podrá solicitar documentación adicional que resulte necesaria para verificar la correcta ejecución del suministro, el control de consumo y la aplicación de los precios regulados.

La no radicación oportuna o la presentación incompleta de la documentación exigida impedirá el trámite del pago hasta tanto se subsanen las inconsistencias, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o compensaciones.

Para el último pago, sumado a los documentos antes descritos, será requisito indispensable la suscripción del acta de liquidación del contrato, debidamente firmada por las partes, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el balance final de ejecución y la inexistencia de salvedades, salvo aquellas que expresamente se dejen consignadas.

Del derecho de turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado la totalidad de los mismos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Cuando el contratista sea autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura para efectos tributarios.

El IVA, retenciones y demás descuentos de ley se aplicarán conforme a la normativa vigente.

OCTAVA - RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

CORPOAMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos vigencia: 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto - Subdirección Administrativa y Financiera, bajo el siguiente detalle presupuestal:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	X	INVERSION	
	DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 10.000.000,00)			
	RUBRO		CONCEPTO	
	01-2.1.2.02.01.003.003		2011	
No. CDP	878	F/Expedición	19/10/2026	Vigencia	31/12/2026

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	

No obstante; lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto

NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista suministrará el combustible en el Municipio de Florencia y en otros Municipios del Departamento del Caquetá, de manera parcial y sucesiva, cuando el servicio se requiera; Dichas entregas se realizarán previa solicitud u orden de suministro emitida por el supervisor del contrato, en las cantidades y oportunidades que este determine.

Para efectos contractuales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Mocoa, Putumayo.

DECIMA- SUPERVISIÓN:

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Directora Territorial Caquetá	Diana Carolina Díaz Lozada

El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Elaborar, suscribir junto con el contratista el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato.
b) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Corpoamazonía en el estudio previo.
c) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista.
f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
g) Conceptuar y recomendar al director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
i) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
j) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a CORPOAMAZONÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	

m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden.
n) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. de CORPOAMAZONÍA.

PARÁGRAFO: Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Supervisión e Interventoría de CORPOAMAZONÍA.

DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS:

El contratista seleccionado se obliga a suscribir garantía única a favor de CORPOAMAZONIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, las cuales cubrirán los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, y vigente hasta la liquidación
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Calidad del bien	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la aprobación de la garantía.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, CORPOAMAZONIA le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

DECIMA TERCERA- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	

a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

DECIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne a CORPOAMAZONIA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a CORPOAMAZONIA sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los Art. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar a CORPOAMAZONIA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOAMAZONIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA. **b.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su suscripción.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	

DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo, sede de CORPOAMAZONIA.

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa Putumayo a los,

Por CORPOAMAZONIA	Por EL CONTRATISTA
Sidaly Ortega Gomez	
SIDALY ORTEGA GOMEZ Directora General	**INVERSIONES EL ENCANTO DE LA AMAZONIA S.A.S** Establecimiento de Comercio **ESTACION DE SERVICIO EL ENCANTO** **NIT: 901.710.364-0** Representante legal: **MARTHA CECILIA ORTIZ MARQUINEZ** C.C. 40.759.031 de Florencia (C)

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma

Scanned with CamScanner